

30527 RESOLUCION de 25 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.725 incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Lardero, a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 3 b) (a intercalar) de la línea al CT «Eras» y final en el CT que posteriormente se describe. Su primer tramo de 31 metros será aéreo con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre un apoyo metálico, el segundo tramo de 20 metros en subterránea con conductores de cable DHV-12/20 KV 3 (1 x 95) milímetros cuadrados.

Centro de transformación denominado «Cementerio», tipo interior con transformador de 630 KVA 13.200/380-230-133 V.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de octubre de 1986.-El Consejero, Emilio Pérez Ruiz.-7.127-15 (81903).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

30528 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Valencia, ramal a LAISA.

Con fecha 28 de octubre de 1986, se aprobó por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia el «Proyecto de ramal de suministro de gas natural a LAISA», previa la correspondiente información pública.

Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados.

Al propio tiempo, la Orden de fecha 22 de junio de 1981, del Ministerio de Industria y Energía, declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes a la red de distribución de gas natural en Valencia; declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Servicio Territorial de Industria y Energía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas previas tendrá lugar los próximos días 9 y 10 de diciembre, para las fincas del término municipal de

Almusafes, y 11 y 12 de diciembre, para las fincas del término municipal de Benifayó.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 4 de noviembre de 1986.-El Director, José Barrera Sorlí.-17.552-C (83208).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

30529 RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1.915).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Sustitución del centro de transformación interior denominado «El Serrón», en el término de Grijota, por otro de intemperie con su derivación aérea de línea a 20 KV de 50 metros de longitud, a situar en las proximidades del que se trata de sustituir. Capacidad del centro: 50 KVA, a la tensión de 20.000-13.800/380-220 voltios. Se destina al servicio público de distribución de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 6 de octubre de 1986.-El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.-7.137-15 (83541).

30530 RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.234 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, para el establecimiento de una red de distribución en BT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una red de distribución en BT, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en BT en Santa Colomba de Somoza (León), de 3.955 metros de los cuales 63 metros se conservan de la antigua red y el resto se ejecutan nuevos.

El conductor a utilizar será de aluminio trenzado y de 1.000 V de tensión nominal de aislamiento. Las secciones estarán comprendidas entre 3 x 25 y 3 x 95 milímetros cuadrados, siendo el neutro de 1 x 54,6 milímetros cuadrados.